



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
20/05/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Agencia de Desarrollo Local

Expediente 2779428R

Ayuntamiento de Mislata.

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria para la concesión de -15- becas de formación en el marco del Programa de Prácticas Formativas de esta Entidad "Mislata te Beca" 2026

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los/las estudiantes, con vecindad administrativa en Mislata en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria y que se encuentren cursando Ciclos Formativos de Formación Profesional (Básico, Medio o Superior) o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado o equivalente de conformidad con la normativa vigente, en Enseñanzas Artísticas Superiores o Máster oficial impartido por las Universidades, de las relacionadas en el Anexo I de las presentes Bases o Máster relacionado con titulación universitaria solicitada.

Segundo: Objeto.

Son objeto de esta subvención la concesión de -15- Becas de ayuda a estudiantes en el marco del Programa "Mislata Te Beca 2026", para su formación en el ámbito local por medio de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico, en aquellas especialidades de interés para esta Entidad Local (Anexo 1).

Tercero: Bases reguladoras.

Las bases reguladoras han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2172, de fecha 19/05/2026.

URL:

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/becas-de-formacion-para-estudiantes-mislata-te-beca-0>

Cuarto. Cuantía.

La beca consiste en una asignación mensual de 600 euros brutos durante los dos meses de Julio y Agosto de 2026, con una dedicación de 20 horas semanales. La financiación de las mismas se lleva a cabo con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2413.48100 y 2413.16000, del presupuesto de gastos de la Corporación del año 2026.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de DIEZ DÍAS, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente extracto en el BOP y BDNS.

Se presentarán por vía telemática mediante la firma electrónica del solicitante o de la persona que la represente. La solicitud estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>, en el trámite habilitado a tal efecto, esto es, Mislata te Beca 2026, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPAC.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud se incluirá la documentación acreditativa establecida en las Bases reguladoras (Base 7) de esta convocatoria.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CXX9 VJER 3JLU WFQ3

Extracto convocatoria Mislata te Beca 2026 - SEFYCU 8180492

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1